

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000097

Callao, 10 de julio del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada 10 de julio del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 045-2013-MDV-ALC, dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Memorandum N° 1542-2013-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1161-2013-GRC/GAJ; y, el Dictamen N° 064-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales y Locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, el Artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordantes con el artículo citado en el considerando precedente, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; a través de estos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad, el mismo que también se encuentra previsto en el numeral 10. del Artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacios macroregionales. La mencionada norma legal establece en su Artículo 8° dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios: (i) Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos; (ii) Concordancia de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado. (iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e



interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, mediante Oficio N° 045-2013/MDV-ALC de fecha 09 de julio del 2013, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla solicita al Presidente del Gobierno Regional del Callao se les apoye con una subvención social que les permita ejecutar un Complejo Recreacional en Pachacútec, Proyecto de Inversión Pública con código de SNIP N° 170489, el mismo que se encuentra declarado viable conforme aparece en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; teniendo en cuenta que el costo de inversión supera los S/. 40'000,000.00 (Cuarenta Millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1542-2013-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 2'500,000.00 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para cofinanciar el Proyecto de Inversión Pública referido en el considerando anterior;

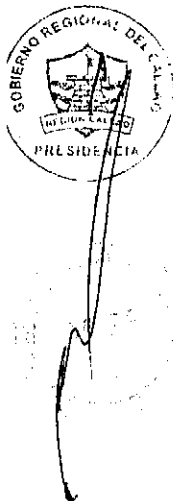
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 302-2013-GRC/GAJ, es de la opinión que resulta procedente atender la solicitud hecha por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por lo que atendiendo al Memorándum N° 1542-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que señala que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para cofinanciar el Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Complejo Recreacional Pachacútec, distrito de Ventanilla-Callao-Callao", con código SNIP N° 170489, el mismo que aparece declarado Viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, previo Acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Dictamen N° 064-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional atender lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el fin de cofinanciar el Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Complejo Recreacional Pachacútec, distrito de Ventanilla-Callao-Callao", con código SNIP N° 170489, el mismo que aparece declarado Viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) en los términos señalados en el Memorándum N° 1542-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 302-2013-GRC/GAJ, teniendo en cuenta lo dispuesto por la normatividad vigente sobre el particular, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 064-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, apruébese lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Ventanilla con el fin de cofinanciar el Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Complejo Recreacional Pachacútec, distrito de Ventanilla-Callao-Callao", con



código SNIP N° 170489, el mismo que aparece declarado Viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) en los términos señalados en el Memorandum N° 1542-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 302-2013-GRC/GAJ, teniendo en cuenta lo dispuesto por la normatividad vigente sobre el particular; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

2. Encargar a la Gerencia General Regional se cumpla con lo establecido con la normatividad vigente.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ABOG. DIOFEMES ARANA AREOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Felix Moreno Caballero
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE